

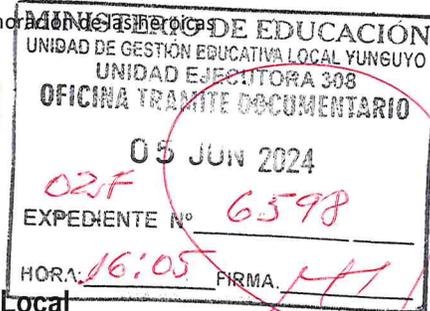


"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombre"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 27 MAY 2024

OFICIO N° 2338 - 2024-GRP/GRDS/DREP/OADM/EAP



SEÑOR : Lic. Efrain Condori Rivera
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local

YUNGUYO.-

ASUNTO : DERIVO DOCUMENTO

REFERENCIA : OFICIO N° 53 -2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE
EXP. N° 17724 - 2024 DRE PUNO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle el documento de referencia, así mismo orden a quien corresponda remitir la información detallada a la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, respecto al expediente del Sr. **CHAMBILLA CONDORI GEBER YOLE**, quien señala que su crédito ha sido cancelado, lo que derivo por corresponder.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para testimoniarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lince, 15 de mayo de 2024

OFICIO N° 53 -2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE

Señor

EQUICIO RUFINO PAXI COAQUIRA

Director de la Dirección Regional de Educación Puno

Jr. Bustamante Dueñas n° 881 Urb. Chanu – Puno

<https://std.drepuno.gob.pe/>

Referencia: Expediente N° E202490600036222
Crédito Educativo n.° 01-005869

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al expediente de la referencia, mediante el cual, el titular del crédito educativo n.° 01-005869, Sr. Chambilla Condori Geber Yole, señala que su crédito ha sido cancelado mediante los descuentos realizados sobre sus remuneraciones correspondientes a los meses de febrero 2002 a enero de 2003.

Al respecto, resulta preciso informarle que, el administrado refiere que le han descontado de su remuneración, las cuotas correspondientes a su crédito educativo, durante el periodo de febrero 2002 a enero de 2003 (12 meses), deducciones hechas a favor del INABEC (hoy PRONABEC), por la suma de S/ 110.13 (ciento diez con 13/100 soles), cada mes.

Sin embargo, del registro de cuotas pagadas del Sistema de Crédito Educativo – SISCRE¹, no se aprecia el registro de pago por descuento de un (1) mes.

En ese sentido, solicitamos se sirva remitirnos las papeletas de depósito de los descuentos correspondientes a los meses de, marzo y abril del año 2002, a efectos de corroborar lo argumentado por el administrado y descargar, de corresponder, el pago realizado; a fin de atender el pedido formulado.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: BARDALEZ
RUIZ Rolando FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN
DE GESTIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO
Fecha: 15/05/2024 16:54

¹ Sistema informático diseñado y administrado por el Ministerio de Educación – MINEDU para el seguimiento de los créditos educativos desde el otorgamiento del crédito hasta su recuperación, celebrados por el INABEC y la OBEC; y también por el PRONABEC durante los años 2012 al 2016.